San Lorenzo, 8 de marzo del 2023.-

NOTA DOC N° 133/2023

Señor
Ing. Pablo Rodríguez
Representante de Corporación Lemuria S.A.

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la reanudación de la ejecución del contrato de la ***LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "Servicio de Fiscalización para la Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual"- ID 401.250*** *a fin de notificarle la Resolución de reanudación del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N° 291/2023

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

NELSON RODRÍGUEZ
08-03-23 16:27 HS

DAC/LM

CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
RUC: 80048624-2

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Teta Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION N° 281 .

POR LA CUAL SE PROCEDE A REANUDAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL SENACSA Y LA FIRMA "PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO", Y DEL CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL SENACSA Y LA FIRMA "CORPORACIÓN LEMURIA S.A.".

San Lorenzo, 8 de marzo de 2023

VISTO:

El Auto Interlocutorio (A.I.) N° 158, de fecha 7 de marzo de 2023, dictado en el marco del juicio individualizado con la carátula "Municipalidad de San Lorenzo c/ Serv. Nac. de Calidad y Salud Animal - SENACSA s/ Reivindicación. Exp. Nro. 436/2022. Sec. Nro. 04.-"; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Resolución, el Juzgado en lo Civil y Comercial del 2do. Turno, Secretaría Nro. 4, de la circunscripción judicial de San Lorenzo, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de "Anotación Preventiva de la Litis" y "Prohibición de Innovar y Contratar", impuestas al SENACSA a través del Auto Interlocutorio N° 1701, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Que, tanto la ejecución del contrato suscrito en fecha 15 de diciembre de 2021 entre el SENACSA y la firma "Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego", así como el contrato suscrito en fecha 03 de diciembre de 2021 entre el SENACSA y la firma "Corporación Lemuria S.A.", fueron suspendidas a través de la Resolución N° 14, de fecha 04 de enero de 2023, acatándose, en ese sentido, la orden judicial por la cual se habían impuesto las medidas cautelares.

Que, habiéndose dispuesto el levantamiento de la orden judicial de no innovar, corresponde proceder a reanudar la ejecución del Contrato suscrito entre el SENACSA y la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego", resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08/2021 "Diseño y Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual"- ID N° 400.615, e igualmente, el Contrato suscrito entre el SENACSA y la Firma "CORPORACIÓN LEMURIA S.A.", resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021 "Servicio de Fiscalización para la Construcción de las Oficinas Administrativas del SENACSA – Plurianual"- ID N° 401.250.

SENACSA PRESIDENCIA

RESOLUCION N° 291.

La Resolución del SENACSA N° 280 de fecha 03 de marzo de 2023, "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Ley N° 2.426 del 28 de julio del 2.004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1° Reanudar la ejecución del Contrato suscripto en fecha 15 de diciembre de 2021 entre el SENACSA y la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego"; y del Contrato suscrito en fecha 03 de diciembre de 2021 entre el SENACSA y la firma "CORPORACIÓN LEMURIA S.A.", en virtud del levantamiento de la medida cautelar dispuesta por el Juzgado en lo Civil y Comercial del 2do. Turno, Secretaría N° 4, de la circunscripción judicial de San Lorenzo.

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. MANUEL A. BARBOZA
Presidente (a.i.)